

Segundo.—Aumento del capital social.

Se informa a los accionistas del derecho que les corresponde de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre la misma emitido por la administración social y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 26 de septiembre de 2008.—José María Mónaco Rosich, Administrador solidario.—58.131.

**IRADIER 2008, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**CORPORACIÓN MINTXO 2008, S. A.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y de carácter Universal de las mercantiles «Iradier 2008, Sociedad Limitada», y «Corporación Mintxo 2008, Sociedad Anónima», acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Iradier 2008, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) de «Corporación Mintxo 2008, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), mediante la disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran su patrimonio a «Iradier 2008, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), y sin ampliación del capital social de ésta, dado que Corporación Mintxo 2008, Sociedad Anónima», ostenta la totalidad del capital social de la sociedad absorbente, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los respectivos Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Bizkaia y Álava.

Se hace constar que asiste a todos los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas Generales y el balance cerrado por cada una de ellas como balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 LSA durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Bilbao, 29 de septiembre de 2008.—Don Gonzalo Múgica Ariño, en nombre y representación de «Corporación Mintxo 2008, Sociedad Anónima», Administrador Único de «Iradier 2008, Sociedad Limitada». Don Gonzalo Múgica Ariño, en nombre y representación de «Trecasin, Sociedad Limitada», Administrador Único de «Corporación Mintxo 2008, Sociedad Anónima».—58.105.

y 3.ª 16-10-2008

**JMDG SERVICIOS**  
**HIDROAMBIENTALES, S. L.**

En el procedimiento de ejecución número 21/08 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguido contra el deudor JMDG Servicios Hidroambientales, S.L., se ha dictado auto con fecha 17/09/08 por el que se declara la insolvencia provisional de JMDG Servicios Hidroambientales, S.L., por importe de 11.529,24 euros.

Gijón, 2 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Villar Sevillano.—58.308.

**JOSÉ RUIZ IBÁÑEZ**  
*Declaración de insolvencia*

Doña María Montserrat Nieto Amiano, Secretaria judicial en sustitución del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 34/08 a instancia de Santiago Capa-

rrós Martín contra José Ruiz Ibáñez, en el cual se ha dictado con fecha 2 de octubre de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 1.020,30 euros de principal, más 102,03 euros de intereses provisionales y 102,03 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 2 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, María Montserrat Nieto Amiano.—58.585.

**JUAN FRANCISCO MAESTRO**  
**COPETE**

*Declaración de insolvencia*

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 287/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de Pedro Hugo Díaz Domínguez, contra el empresario Juan Francisco Maestro Copete, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 8 de octubre de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional del citado empresario por importe total de 2.785,99 euros de principal, más 500,00 euros para intereses y 500,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 8 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—58.310.

**LA FE, COMPAÑÍA DE SEGUROS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el día 14 de octubre de 2008 se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Vigo (Pontevedra), calle Elduayen, número 32, a las once horas del día 21 de noviembre de 2008, en primera convocatoria, o, el siguiente día 22, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del proyecto de fusión simplificada, por absorción, de la entidad La Previsora Mallorquina de Seguros, Sociedad Anónima Unipersonal por parte de La Fe, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima.

Segundo.—Aprobación del balance de fusión cerrado a día 30 de junio de 2008, verificado por los auditores de cuentas de la compañía.

Tercero.—Información de los administradores sobre modificaciones a las que se refiere el artículo 238.2 Ley de Sociedades Anónimas, en el caso que las hubiera habido.

Cuarto.—Aprobación de la fusión simplificada, por absorción, de la entidad La Previsora Mallorquina de Seguros Sociedad Anónima Unipersonal por parte de La Fe, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, cuya eficacia quedará condicionada a la autorización del Ministerio de Economía, según dispone el artículo 72.1.b) Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de Seguros Privados.

Quinto.—Modificación de la denominación social de la compañía y modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Sometimiento de la fusión al régimen especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Séptimo.—Aprobación del acta de la Junta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 240 Ley Sociedades Anónimas se hace constar lo siguiente, según consta en el proyecto de fusión:

1º. Identificación de las entidades que participan en la fusión:

Sociedad absorbente: Denominada La Fe Compañía de Seguros, Sociedad Anónima con domicilio social en Vigo (Pontevedra), calle Elduayen, número 32, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo 1.040, libro 1.040, folio 75, sección 8, hoja PO2.609.

Sociedad absorbida: Denominada La Previsora Mallorquina de Seguros.

Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio social en Palma de Mallorca (Baleares), avenida Joan March Ordinas, 8, principal primera, inscrita en el Registro Mercantil de Baleares al tomo 568, libro 487, folio 141, sección 8, hoja PM4.629. La única accionista de la entidad absorbida resulta ser la sociedad absorbente, según consta inscrito en el Registro Mercantil de Baleares.

2º. Tipo y procedimiento de canje: Dado que se trata de una fusión por absorción simplificada, en virtud de lo establecido en el artículo 250 Ley Sociedades Anónimas no procede incluir las menciones a las que se refiere el artículo 235 c) y d) Ley Sociedades Anónimas.

3º. Efectos contables: La fecha a partir de la cual las operaciones de la entidad que se extingue se entienden realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente es la de 1 de julio de 2008.

4º. Derechos especiales: No existen titulares de acciones de clases especiales ni titulares con derechos especiales en ninguna de las entidades intervinientes, por lo que no se otorgará derecho especial alguno.

5º. Ventajas: En virtud de lo establecido en el artículo 250 Ley Sociedades Anónimas no es necesario el informe de los administradores ni la intervención de expertos independientes, por lo que no habrá atribución de ventaja alguna a dichas personas en la sociedad absorbente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 238 Ley Sociedades Anónimas se pone a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores la siguiente documentación, que podrán examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos (artículo. 240 Ley Sociedades Anónimas):

a) El proyecto de fusión, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

b) Las cuentas anuales, los informes de gestión y los informes de auditoría correspondientes a los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión.

c) Balance de fusión de cada una de las sociedades, verificado por los auditores de cuentas e informes de estos.

d) Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.

e) Relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad, domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y fecha desde la que desempeñan sus respectivos cargos.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 Ley Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social o de pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, así como del informe justificativo de la misma.

Madrid, 14 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Juan Carlos Moreno Romera, con el visto bueno del Presidente del mismo, don Carlos Fernández Comesaña.—59.546.

**LEÓN BAILAN SAELO**  
*Declaración de insolvencia*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 140/2007 de este Juzgado de lo Social seguido a